



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12431666604156364737**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 5185N/2019 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	
Firman este convenio: POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	 POR LA UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SARA MENÉNDEZ GARCÍA

En Gijón/Xixón, a 5 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Illtre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. **Ana González Rodríguez**

Y de la otra, **Sara Menéndez García**, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Gijón, en el marco del Acuerdo Gijón Crece 2016-2019, resultado de la concertación social entre los principales agentes socioeconómicos de la ciudad y el Ayuntamiento, establece en su Eje I, como uno de los sectores estratégicos el comercio, siendo una de las actividades previstas consolidar la fórmula de centro comercial abierto así como la dinamización de las zonas comerciales de la ciudad mediante actuaciones de promoción y animación comercial innovadoras para fidelizar a la clientela y atraer consumidores.

SEGUNDO.- Que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, con la finalidad de alcanzar el objetivo previsto, propone desarrollar un Proyecto de Dinamización Comercial del Centro Comercial Abierto La Calzada, Centro Comercial Abierto El Centro así como fomento de consumo en las áreas comerciales urbanas de Gijón.

Siendo evidente la convergencia de intereses, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, al objeto de poner en marcha un proyecto de dinamización de algunas zonas comerciales de la ciudad, desarrollando una estrategia de impulso al comercio local trabajando conjuntamente con las entidades empresariales del sector, así como con entidades culturales y sociales, fomentando el aumento y fidelización de su clientela a través de actuaciones de animación de calle, organizadas en colaboración con entidades y colectivos sociales, con promociones dirigidas directamente al vecindario de los barrios, diseñando un calendario de eventos en las áreas comerciales de la ciudad, con la finalidad de mantener e incrementar el papel social que el comercio minorista, en su conjunto, ofrece a la ciudadanía.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL LOCAL

PROGRAMA 1: Promoción y dinamización comercial del Centro Comercial Abierto La Calzada.

Justificación y motivación:

Este Centro Comercial se creó en el año 2006 y desde esa fecha ha ido desarrollando acciones de dinamización comercial destinadas a lograr un mayor consumo de la clientela en el comercio de la zona. A petición de los comerciantes esta zona fue creciendo en los dos últimos años desde la inicialmente diseñada en el Plan Local de Comercio.

Acciones de dinamización

Contenido, fechas y cronograma:

Las acciones se dirigen a las empresas de comercio situadas dentro del CCA La Calzada, sean miembros o no de esta asociación e incluirán a todos los asociados, salvo que hayan manifestado su deseo de no participar. Los no asociados deberán solicitar la participación en cada promoción.

1. Sorteo de 15 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 150 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 15 cheques regalo por importe individual de 150 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio dónde se ha obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse en dinero en efectivo.

Las fechas de la campaña se prevé realizar durante marzo/ abril.

Se enviará comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y de la siguiente campaña de comunicación y difusión, que contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 9.000 papeletas para el sorteo.
- Mobiliario urbano.
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

2. Regalo de pequeñas plantas para el día de la madre.

Con ocasión de las compras para el día de la madre se regalará a la clientela una pequeña planta, valorada en 2 € cada una IVA incluido, que serán adquiridas en el/la proveedor/a de la ciudad que pueda ofrecer mejor relación calidad/precio..

La fecha de la campaña será previsiblemente entre el 27 de abril y el 4 de mayo.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 900 tarjetas que acompañarán al regalo
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web del CCA www.lastiendasdelacalzada.es.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

3. Sorteo de 25 cenas para 2 personas en restaurantes de Gijón.

La promoción consiste en el sorteo de 25 cenas para 2 personas, cada una de ellas entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.

La persona encargada de la gestión del CCA establecerá negociaciones con los restaurantes más prestigiosos de la ciudad, comenzando por los que se encuentran adheridos al programa Gijón Gourmet de Turismo Gijón y en colaboración con OTEA Gijón, para determinar las condiciones de las mismas y los precios en función del presupuesto disponible.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela con una experiencia gastronómica en la ciudad que ponga en valor también este sector empresarial.

La fecha prevista para la promoción se comprende entre el 15 de mayo y el 10 de junio.

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 9.000 papeletas para el sorteo.
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web del CCA www.lastiendasdelacalzada.es.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

4. Sorteo de 15 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 150 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 15 cheques regalo por importe individual de 150 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Nayahoyo.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio dónde se ha obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse en dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 2.250 €.

Las fechas previstas para esta promoción son entre el 20 de septiembre y el 15 de octubre.

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 9.000 papeletas para el sorteo.
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

5. Sorteo de 13 cestas de productos y servicios de belleza por importe individual de 100 €.

Esta promoción consistirá en el sorteo de 13 cestas con productos y servicios de belleza, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.

La compra de estos productos y servicios se realizará mediante concurso entre las empresas que pueden ser proveedoras en la zona con la siguiente división: el 40% del presupuesto se adjudicará a dos empresas que vendan productos de belleza (perfumería y cosmética) y el 60% se adjudicará a dos empresas que proporcionen servicios de belleza (peluquería y estética).

Las fechas previstas para la promoción son durante el mes de noviembre.

El desarrollo de la promoción misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 9.000 papeletas para el sorteo.
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 11.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Desarrollo del contenido íntegro de la campaña en la web del CCA con información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

6. Animación navideña de calle

La finalidad de esta animación es que la vecindad de la zona realice sus compras en los comercios de la misma, proporcionando actividades lúdicas durante las fechas de mayor consumo del año, como son las navideñas.

La actividad se realiza a lo largo de una semana dividida en dos partes:

- a) La primera se desarrollará de martes a viernes, en horario de mañana y tarde y consistirá en el paseo de personas vestidas de personajes navideños que repartirán en las puertas de los comercios pequeños regalos proporcionados por los/as comerciantes (muestras de productos, caramelos,....)
- b) La segunda parte se realizará un viernes por la tarde mediante la colocación de una carpa en dos zonas céntricas de este CCA en la que se ofrecerán juegos, talleres, atracciones, y música, entre otras, así como la visita de un personaje vinculado a los Reyes Magos.

Esta actividad implica la comunicación a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- Entrega de 100 carteles identificativos para los comercios participantes.
- Alquiler de una carpa para la animación infantil.
- Alquiler de un equipo de sonido.
- Contratación de un equipo de animación y atracciones.
- Promoción mediante 11.000 folletos buzoneados en la zona, mobiliario urbano, programas de radio, webs, blogs redes sociales de la asociación.

Gestión empresarial

La persona encargada de la gestión de todas estas actividades está contratada por la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, con categoría de administrativo.

Objetivos

- Que el número de comercios participantes aumente hasta los 95 (82 en 2016).
- Que el número de personas que participen en las promociones como clientes alcance las 3.000.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

- Que el grado de satisfacción de los comerciantes sea bueno. Para medirlo se llevará a cabo una encuesta en enero de 2020.

Destinatarios

Las pymes de comercio y servicios del Centro Comercial Abierto La Calzada y la clientela, presente y futura de éstas, especialmente los vecinos de la zona.

Presupuesto estimado en 28.970,90 € (IVA incluido)

- Adquisición de productos y servicios para regalos y animación: 12.000 €.
- Medios de difusión: 14.870,90 €, IVA incluido. Con fecha 25 de febrero se convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a este Centro Comercial Abierto por importe máximo de 15.000 € IVA incluido. Se invitó a participar a diferentes agencias de Gijón, recibiendo propuesta de tres de ellas (Trescom, Making Media y Moezink). El 12 de marzo, reunido el Comité ejecutivo de la Asociación, se acordó la concesión a Trescom, al ser la propuesta más económica.
- Repartos documentación y medios para campañas: 2.100,00 €.

PROGRAMA 2 Dinamización Comercial Centro Comercial Abierto El Centro

Justificación y motivación: Este CCA se crea a mediados de 2011, consecuencia del desarrollo del Plan Local de Ordenación Comercial de la ciudad y de un estudio previo de viabilidad.

Las acciones de dinamización comercial son efectivas si son continuadas en el tiempo y planificadas anualmente.

Las acciones realizadas durante el año 2018 dieron los siguientes resultados:

- Los comercios participantes de media en cada promoción son 280 pymes.
- En las promociones realizadas mediante sorteo se han recogido 12.000 papeletas lo que implica otros tantos actos de compra.
- Las opiniones recogidas en el contacto con estas empresas es que prefieren un menor número de actividades con mayor tiempo de duración y difusión; asimismo, los comercios nos comunican la gran acogida por la clientela de las promociones vinculadas al ocio y las actividades de Navidad.

Contenido, fechas y cronogramas:

Las acciones se dirigirán a las empresas de comercio situadas dentro del CCA Centro, miembros o no de esta asociación e incluirán a todos los asociados, salvo que hayan manifestado su deseo de no participar.

1. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 150 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalos por importe individual de 150 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA. Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe en una compra en el comercio dónde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 4.500 €.

Las fechas previstas son previsiblemente del 20 de marzo al 20 de abril.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 20.000 tarjetas de felicitación para el Día de la Madre
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 15 mupis en el centro de Gijón.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

2. Sorteo de 30 cestas de productos y servicios de belleza por importe individual de 100 €

Esta promoción consistirá en el sorteo de 30 cestas con productos y servicios de belleza, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos a este CCA.

La compra de estos productos y servicios se realizará mediante concurso entre las empresas que pueden ser proveedoras en la zona con la siguiente división: el 60% del presupuesto se adjudicará a dos empresas que vendan productos de belleza (perfumería y cosmética) y el 40% se adjudicará a dos empresas que proporcionen servicios de belleza (peluquería y estética).

Las fechas previstas para la promoción será previsiblemente entre el 20 de abril y el 15 de mayo.

El desarrollo de la promoción misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 20.000 papeletas para participar en el sorteo.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 5 relojes en el centro de la ciudad
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

3. Sorteo de 30 cenas para 2 personas en restaurantes de Gijón

La promoción consiste en el sorteo de 30 cenas para 2 personas, cada una de ellas entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de El Centro.

La persona encargada de la gestión del CCA establecerá negociaciones con los restaurantes más prestigiosos de la ciudad, comenzando por los que se encuentran adheridos al programa Gijón Gourmet de Turismo Gijón y en colaboración con OTEA Gijón, para determinar las condiciones de las mismas y los precios en función del presupuesto disponible.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela con una experiencia gastronómica en la ciudad que ponga en valor también este sector empresarial.

La fecha prevista para la promoción se comprende entre el 27 de mayo y el 14 de junio.

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que en todo caso contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 40.000 papeletas para participar en el sorteo.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 5 relojes en el centro de la ciudad
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

4. Turismo de compras: comunicación oferta comercial a turistas

En los últimos años han destacado las ventas que se realizan en los meses de verano por parte de los turistas que viajan a la ciudad para sus vacaciones, comprendiendo tanto las de productos rebajados como los productos de nueva temporada que están en las tiendas a partir del mes de agosto.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

El turismo de compras es una gran oportunidad para incrementar las ventas en los comercios de la ciudad. Gijón lidera los incrementos de turistas del norte de España desde 2018 y esas personas tienen que conocer la oferta comercial del centro de la ciudad con más precisión para aprovechar su fuerza de compras. El período de verano que concentra una parte importante de eventos culturales, deportivos y de ocio, es el momento de realizar esta acción que consistirá en:

- Edición de una guía en papel de la oferta comercial de esta zona de la ciudad distribuida en rutas de compras por productos.
- Comunicación a los comercios de las acciones a realizar con entrega de carteles identificativos de comercios de turismo de compras.
- Entrega de las guías en hoteles, oficina de información turística y eventos de la ciudad.
- Difusión de la web de turismo de compras "Compra como eres" que permite elegir rutas de compras según los deseos de los visitantes.
- Publicidad en medios digitales nacionales para comunicar la oferta en el origen de los turistas.

La fecha prevista para la actividad será desde el 20 de junio hasta el 30 de agosto..

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 4.000 guías a papel.
- Circuito de 5 relojes de mobiliario urbano en el centro de la ciudad.
- Publicidad digital en medios locales, autonómicos y nacionales.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

5. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 150 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalos por importe individual de 150 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio dónde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 4.500 €.

Las fechas previstas son previsiblemente del 10 de septiembre al 18 de octubre.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 20.000 tarjetas de felicitación para el Día de la Madre
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 15 mupis en el centro de Gijón.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

6. Sorteo de entradas para espectáculos en el Teatro Jovellanos.

Este sorteo consiste en el sorteo de un mínimo de 50 entradas para espectáculos en el Teatro Jovellanos, cuya cantidad final se determinará con arreglo al programa del mismo y tras la negociación que llevará a cabo la persona encargada de la gestión de estas áreas comerciales.

La clientela recibe en el momento de la compra en los comercios adheridos a la promoción una papeleta para el sorteo de estos premios, sorteo que se realizará a través de un medio de comunicación local y que se comunicará posteriormente a las personas ganadoras para la entrega de las entradas para estos espectáculos. En ningún caso el premio podrá ser canjeado por su valor en metálico.

La fecha prevista para la actividad será desde el 21 de octubre al 15 de noviembre.

La campaña de promoción consiste en lo siguiente:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 40.000 tarjetas para su buzoneo y entrega a las tiendas.
- Circuito de 5 relojes de mobiliario urbano en el centro de la ciudad.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

7. Black Friday.

En los últimos tres años hemos venido observando la cada vez mayor aceptación, tanto por la clientela como por las pymes de comercio, del Black Friday, adelantándose algunas compras navideñas en estas fechas para aprovechar los descuentos ofrecidos. En el 2018 se realizó una acción especial de animación de estas ventas mediante puntos informativos en la ciudad sobre el comercio urbano que hacía descuentos en esta semana.

La promoción tiene como objetivo ofrecer un servicio especial de información a la clientela de aquellos comercios que ofrezcan estos descuentos acompañado con la entrega de bolsas para sus compras con el lema de esta campaña que consistirá en:

- Informar a partir de octubre a todos los comercios de la zona urbana, de la posibilidad de ofrecer descuentos y participar en esta promoción.
- Todas estas empresas de comercio serán comunicadas a la clientela en dos formatos: mediante el buzoneo de 18.000 folletos, en los que constarán los nombre comerciales y la localización.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que en todo caso contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Puntos informativos con carpa y atendido por dos azafatas cada uno de ellos.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.

8. Regalo de entradas para la pista de hielo y trineos en Navidad.

Iniciada en el 2017, esta promoción contó con una gran aceptación del público al estar vinculada a todas las actividades y atracciones que tiene la navidad gijonesa, ser una de las instalaciones que más movimiento de personas tienen en estas fechas y estar en el centro de la ciudad, lo que motiva movimientos por las calles comerciales.

La promoción consistirá en el regalo de un mínimo de 1.500 entrada a la pista de hielo y trineos que se instalen en diciembre y hasta el 6 de enero.

La clientela recibe en el momento de la compra en los comercios adheridos a la promoción una tarjeta en formato "rasca y gana" que en caso de ser la ganadora le proporciona en el mismo comercio, la entrada para una de las dos atracciones, realizándose un reparto de las mismas equitativo entre los comercios participantes.

La fecha prevista para la actividad será el mes de diciembre.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- 20.000 tarjetas en formato "rasca y gana"
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 5 relojes en el centro de la ciudad.
- Información en prensa, radio, web, blog y redes sociales generalistas de la asociación.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

Gestión empresarial

La persona encargada de la gestión de todas estas actuaciones está contratada por la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, con categoría de administrativo.

Objetivos

- Que el número de comercios participantes: 400 por actividad en aquellas que haya que adherirse mediante promociones y 150 para las ofertas del Black Friday.
- Que el número de personas que participen en las promociones como clientes se prevé entre 2.800 y 3.000.

Personas destinatarias

Las pymes de comercio y servicios del Centro Comercial Abierto El Centro y la clientela, presente y futura de éstas, especialmente los vecinos de la zona.

Presupuesto estimado en 57.587,91 € (IVA incluido)

- Productos y servicios para actividades : 24.200 €.
- Medios de difusión: 30,887,91 €

Con fecha 25 de febrero se convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a este Centro Comercial Abierto por importe máximo de 31.000 € IVA incluido. Se invitó a participar a diferentes agencias de Gijón, recibiendo propuesta de tres de ellas (Trescom, Making Media y Moezink). El 12 de marzo, reunido el Comité ejecutivo de la Asociación, se acordó la concesión a Trescom, al ser la propuesta más económica, por una cuantía de 30.887,91 €

- Repartos de cartas y documentación de todas las actividades: 2.500 €.

PROGRAMA 3. Fomento del consumo en las áreas comerciales urbanas y toda la ciudad

Justificación y motivación

Este programa comprende las actuaciones que vienen a satisfacer las necesidades del comercio de todos los barrios y zonas urbanas comerciales de Gijón, estableciéndose la necesidad de reforzar el consumo en estas áreas dónde se ubica el comercio de proximidad.

Este programa comprende las actuaciones que vienen a satisfacer las necesidades del comercio de todos los barrios de Gijón con sorteos y regalos como promociones específicas, además de incluir actividades para el comercio de toda la ciudad como el tradicional Concurso Navideño de Escaparates.

Contenido, fechas y cronograma

Las acciones de dinamización se dirigen a todas las empresas de la zona comprendida dentro de las Áreas Comerciales Urbanas y en toda la ciudad, sean o no miembros de la asociación. Los comercios socios serán incluidos, salvo manifestación en sentido contrario, y los no socios deberán solicitarlo.

1. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 150 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalos por importe individual de 150 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA. Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio dónde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 4.500 €.

Las fechas previstas son previsiblemente del 20 de marzo al 28 de abril en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- Envío de cartas a todos los comercios de cada Área Comercial Urbana y visita personal para captar su participación y entrega de materiales.
- 100 carteles por cada una de ellas.
- 40.000 papeletas en cada promoción para la participación en el sorteo.
- 3.000 dísticos para su buzoneo por cada una, conteniendo explicación de la promoción y el listado de comercios participantes..
- Difusión en prensa, radio, web, blog y redes sociales.

2. Sorteo de 30 cestas de productos y servicios de belleza por importe individual de 100 €

Esta promoción consistirá en el sorteo de 30 cestas con productos y servicios de belleza, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos en estas zonas comerciales.

La compra de estos productos y servicios se realizará mediante concurso entre las empresas que pueden ser proveedoras en la zona con la siguiente división: el 60% del presupuesto se adjudicará a dos empresas que vendan productos de belleza (perfumería y cosmética) y el 40% se adjudicará a dos empresas que proporcionen servicios de belleza (peluquería y estética).

Las fechas previstas para la promoción será previsiblemente entre el 6 y el 28 de mayo en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- Envío de cartas a todos los comercios de cada Área Comercial Urbana y visita personal para captar su participación y entrega de materiales.
- 100 carteles por cada una de ellas.
- 40.000 papeletas en cada promoción para la participación en el sorteo.
- 3.000 dísticos para su buzoneo por cada una, conteniendo explicación de la promoción y el listado de comercios participantes..
- Difusión en prensa, radio, web, blog y redes sociales.

3. Sorteo de 30 cenas para 2 personas en restaurantes de Gijón

La promoción consiste en el sorteo de 30 cenas para 2 personas, cada una de ellas entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos a estas zonas comerciales.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

La persona encargada de la gestión del CCA establecerá negociaciones con los restaurantes más prestigiosos de la ciudad, comenzando por los que se encuentran adheridos al programa Gijón Gourmet de Turismo Gijón y en colaboración con OTEA Gijón, para determinar las condiciones de las mismas y los precios en función del presupuesto disponible.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela con una experiencia gastronómica en la ciudad que ponga en valor también este sector empresarial

Esta promoción se realizará previsiblemente en el mes de junio en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada.

El desarrollo de la misma implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- Envío de cartas a todos los comercios de cada Área Comercial Urbana y visita personal para captar su participación y entrega de materiales.
- 100 carteles por cada una de ellas.
- 3.000 dísticos para su buzoneo por cada una, conteniendo explicación de la promoción y el listado de comercios participantes..
- Difusión en prensa, radio, web, blog y redes sociales.

4. Sorteo de un coche en colaboración con Grupo Resnova Automoción.

La colaboración con otros sectores empresariales de la ciudad permite ofrecer un presupuesto inferior al coste del premio. En este caso la colaboración con el Grupo Resnova permitirá el sorteo de un coche valorado en 15.000 € siendo la aportación de esta asociación inferior al 50% del coste del mismo.

La promoción se extenderá a toda la ciudad y consistirá en un sorteo con participación a través de papeletas con los datos de la clientela que se obtendrán con las compras a realizar en todos los comercios de la ciudad.

El desarrollo de la misma, previsto entre el 15 de septiembre y el de 20 de octubre implica la comunicación escrita a los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- Envío de cartas a todos los comercios y visita personal para captar su participación y entrega de materiales.
- 500 carteles .
- 50.000 papeletas para el sorteo.
- 30.000 dísticos para su buzoneo por cada una, conteniendo explicación de la promoción y el listado de comercios participantes..
- Difusión en prensa, radio, web, blog y redes sociales.

5. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 150 €

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalos por importe individual de 150 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio dónde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 4.500 €.

Las fechas previstas son previsiblemente del 25 de octubre al 20 de noviembre en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- Envío de cartas a todos los comercios de cada Área Comercial Urbana y visita personal para captar su participación y entrega de materiales.
- 100 carteles por cada una de ellas.
- 40.000 papeletas en cada promoción para la participación en el sorteo.
- 3.000 dísticos para su buzoneo por cada una, conteniendo explicación de la promoción y el listado de comercios participantes..
- Difusión en prensa, radio, web, blog y redes sociales.

6. Edición 37 Concurso Navideño de Escaparates

Este concurso se encuentra enraizado en la tradición navideña de Gijón. Su realización moviliza alrededor de 70 comercios que participan además de promover la decoración navideña en todos los escaparates de la ciudad, como complemento a la animación de estas fechas como son las animaciones de calles comerciales y la iluminación de las calles.

Este año el proyecto incluye la ampliación del concurso con posibilidad de llegar a todos los comercios de la ciudad y por tanto, promover la participación de un mayor número de comercios en las Áreas Comerciales Urbanas.

La actividad implica:

- Comunicación a todos/as los/as comerciantes de la ciudad promoviendo su participación.
- Selección del cartel del Concurso que se encargará a un artista local o nacional.
- Edición de 200 carteles para anunciar la actividad.
- Edición de 70 carteles tamaño A5 para identificar los escaparates participantes.
- Selección del jurado formado por 3 personas totalmente ajenas a esta asociación y relacionadas con la decoración, el escaparatismo y los medios de comunicación.
- Acto de entrega de premios.
- Difusión en radio, web, blog y redes sociales.

Gestión empresarial

La persona encargada de la gestión de todas estas actuaciones está contratada por la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, con categoría de auxiliar administrativo.

Objetivos

- Los objetivos previstos para las actividades de sorteos y regalos directos se establecen en la participación de un total de 200 comercios en el conjunto de zonas y más de 3.000 clientes/as por cada una de ellas.
- El Concurso Navideño de Escaparates prevé una participación de 70 comercios.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

Destinatarios

Las pymes de comercio y servicios ubicados en los espacios urbanos que comprenden las áreas comerciales y CCAs de toda la ciudad y la clientela de estas empresas.

Presupuesto estimado en 46.298,19 € (IVA incluido)

- Productos y servicios para actividades : 25.000 €.
- Medios de difusión: 18.859,06 €, IVA incluido. Con fecha 25 de febrero se convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a este Centro Comercial Abierto por importe máximo de 19.000 € IVA incluido. Se invitó a participar a diferentes agencias de Gijón, recibiendo propuesta de tres de ellas (Trescom, Making Media y Nortegráfico). El 12 de marzo, reunido el Comité ejecutivo de la Asociación, se acordó la concesión a Trescom, al ser la propuesta más económica.
- Repartos documentación y medios para campañas: 2.439,13 €.

PROGRAMA 4: COMUNICACIÓN AL TEJIDO COMERCIAL Y A LA CLIENTELA

Justificación y motivación

La variedad del tejido empresarial, hace necesaria una labor informativa de las acciones que se realizan que complemente los planes de medios de difusión para cada acción.

Esta comunicación hace llegar a la ciudadanía las actividades de dinamización que se realizan con el objetivo de trasladar la imagen de un comercio activo, innovador, con propuestas diferentes y continuadas, que mantiene el pulso comercial de la ciudad en un momento en que otras ciudades tienden a la inactividad en el conjunto de su comercio.

Con el fin de lograr esta comunicación se ha programado actuar a través de los medios de comunicación generalistas y locales centrándose este año en las emisoras de radio por ser quienes de forma más rápida y directa logran estos objetivos, y ampliando a la publicidad digital que dirigirá hacia las webs informativas de la asociación.

Los medios de difusión serán:

- Programas informativos en Cadena Ser y Onda Cero Gijón a lo largo del año, de 4 minutos de duración conteniendo información sobre cada una de las acciones del convenio y asuntos de interés del comercio local. La programación tendría lugar entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre, sin programa los meses de julio y agosto.

- Espacio informativo en diario digital de al menos 8 meses al año.

- Promoción en Internet para el posicionamiento y comunicaciones de las promociones de este convenio.

Esta asociación aportará además la información continuada en internet en sus webs, blog y redes sociales, cuyas personas usuarias superan las 11.900.

Cuantificación de objetivos:

- Cubrir los espacios informativos de enero a diciembre.
- Aumentar un 15% el seguimiento de la web, blog y redes sociales de la asociación respecto a 2018.

Destinatarios/ Beneficiarios del proyecto

Las pymes de comercio y servicios de toda la ciudad, vecinos, visitantes y clientes presentes y futuros de estas pymes.

Presupuesto estimado en 22.300 € (IVA incluido)

- Programas de radio: 12.000 €
- Diario digital: 5.800 €
- Publicidad en Internet: 4.500 €

Convocado y adjudicado el concurso entre empresas de publicidad y diseño, la cantidad final es de 22.143 €, IVA incluido. Con fecha 25 de febrero se convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a este Centro Comercial Abierto por importe máximo de 22.300 € IVA incluido. Se invitó a participar a diferentes agencias de Gijón, recibiendo propuesta de tres de ellas (Trescom, Making Media y Noezink). El 12 de marzo, reunido el Comité ejecutivo de la Asociación, se acordó la concesión a Trescom, al ser la propuesta más económica, por una cuantía de 22.143 €, IVA incluido.

Gastos Generales, administrativos, dirección, coordinación y gestión de los Centros Comerciales Abiertos

- **Dirección del convenio:**
 - Comprende acciones de: propuesta de convenio, elaboración de pliegos de los concursos, estudio de las propuestas recibidas en los mismos y sus informes, comunicación con las empresas proveedoras para el desarrollo de lo contratado con las mismas, negociación con proveedores para la adquisición de productos y servicios destinados a las promociones, control presupuestario y de gastos, control de pagos y justificación final de las acciones desarrolladas.
 - La persona encargada de estas funciones es D. Carlos Cossy, trabajador de la asociación con contrato indefinido con la categoría de Jefe de oficina. Su tiempo de dedicación a estas tareas es del 40% de su jornada anual.
- **Gestión de los CCAs El Centro y La Calzada.**
 - La persona encargada de la gestión de las actuaciones, tanto de promoción como urbanísticas, comunicación con los empresarios y de negociar con otras empresas para desarrollar las promociones establecidas para los dos Centros Comerciales Abiertos es Dña. Noelia Chacón, trabajadora de la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo, categoría de administrativo. Se le atribuye un 60% de su tiempo a estos trabajos.
- **Gestión del Programa 3: Áreas Comerciales Urbanas.**
 - La persona encargada se ocupará de la comunicación, reparto de publicaciones y materiales promocionales, organización asistencia y control de las animaciones y del desarrollo del Concurso de escaparates. Esta persona es D. Juan Carlos Muñoz, trabajador de la asociación con un contrato indefinido a jornada completa. Su dedicación a estas actividades es del 45% de su tiempo.

Presupuesto estimado en 45.880,07 €

- Dirección y coordinación: 15.293,07 €
- Gestión CCAs: 19.604 €
- Gestión ACUS: 10.983 €
- TOTAL: 45.880,07 €

Recursos humanos, técnicos y materiales

Humanos: esta asociación cuenta con una plantilla de trabajadores/as de 13 personas formada por:

- Gerente
- Jefe de oficina
- Economista
- Graduado social
- Oficiales administrativos: 4 personas
- Auxiliares administrativos: 2 personas



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01004016	
Fecha Emisor: 21/05/2019	

- Un comercial
- Técnicos en prácticas: 2 personas

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

1. Participar en aquellos seminarios y eventos que organice la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo para canalizar las peticiones de información sobre los programas, con el fin de mejorar la información que se ofrezca a todas las personas e instituciones interesadas.

2. Colaborar con la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

3. Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Gijón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al Ayuntamiento de Gijón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

"Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen. En todos los carteles, folletos, etc, que se elaboran para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren con el programa en cada una de las fases del mismo y aquellos que sean propuestos por el propio Ayuntamiento de Gijón, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la entidad y de los patrocinadores en su caso.

Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón."

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- PERSONAL

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo de los proyectos en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

La asociación aporta los pliegos de condiciones, ofertas solicitadas así como propuestas aportadas por las empresas.

La asociación convocó el concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas a cada Centro Comercial Abierto entre agencias de diseño y publicidad el 25 de febrero, resolviéndose el 12 de marzo, como se relaciona a continuación:

- Para la contratación de campañas publicitarias destinadas al CCA de La Calzada, se solicitaron ofertas a 3 empresas, que la presentaron, acordándose la concesión a la empresa Trescom, al ser la oferta más económica.
- Para la contratación de campañas publicitarias destinadas al CCA de El Centro, se solicitaron ofertas a 3 empresas, que la presentaron, acordándose la concesión a la empresa Trescom, al ser la oferta más económica.
- Asimismo, convocó concurso para la contratación de las campañas publicitarias destinadas al fomento del consumo en las áreas comerciales urbanas y toda la ciudad, solicitando ofertas a 3 empresas, que la presentaron, acordándose también la concesión a la empresa Trescom, al ser la oferta más económica.
- Para la contratación de las campañas publicitarias del programa de comunicación al tejido comercial y a la clientela, se solicitó oferta a las mismas empresas citadas, presentándose 3 ofertas y adjudicándose a Trescom, al tratarse de la oferta más económica.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón, como contrapartida, se compromete a financiar los programas presentados por la entidad mediante la concesión de una subvención, a justificar por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, por importe global de 200.000 € con cargo a la partida B10.43300.480.20 (Actividad económica y desarrollo urbanístico. Dirección general de TE-CREA. Desarrollo empresarial. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro .Otras transferencias) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

SEXTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un máximo tres plazos con arreglo al siguiente procedimiento:

- **Primer plazo:** Anticipo del 50% del importe de la subvención tras la firma del presente convenio.
- **Segundo plazo:** Anticipo del 30% del importe de la subvención tras la justificación de la entrega anterior.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

- **Tercer plazo:** Abono del 20% restante previa justificación de la totalidad. No es preciso que el beneficiario presente, con carácter previo al pago, garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, al preverse en el acuerdo de concesión la exoneración de su constitución por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 14.3. c) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Con carácter previo al cobro de la subvención, el beneficiario habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dicha acreditación se realizará mediante las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, que serán recabadas de oficio por el Ayuntamiento de Gijón, a través de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, al haberse presentado por la entidad la autorización, debidamente cumplimentada, para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias, cumplimentando para ello el modelo que figura en el **Anexo I**.

Si bien, ello no exime al beneficiario de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Normas generales:

- El/los beneficiario/s de la subvención vendrá obligado/s a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
- Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se generen y realicen (se paguen) en los siguientes plazos:
Gastos personal: Aquellos generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. El pago de aquellos gastos de personal generados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019, debe efectuarse hasta el 10 de diciembre de 2019, siendo ésta la fecha máxima de presentación de justificación de la justificación.
Las gastos salariales deben ajustarse a la tabla de máximos según categorías profesionales establecidos en el **Anexo II**.
Otros gastos (no de personal): Gastos generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. El pago de los gastos generados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre debe efectuarse hasta el 10 de diciembre de 2019.

Declaración responsable: No obstante lo anterior, serán admisibles los gastos generales de diciembre, así como los seguros sociales de noviembre y gastos de personal de diciembre, cuando se presente en el mencionado plazo (10 de diciembre de 2019) una declaración responsable en la que se indique la cuantificación económica de dichos gastos, con el compromiso expreso de su realización y abono antes del 31 de diciembre de 2019. Los referidos gastos deberán justificarse antes del 15 de enero del 2020.

No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.

En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionable los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
5. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
6. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 300 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la base séptima (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), **por correo electrónico en formato Excel** y que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:
 - Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorratea en su caso).
 - Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
 - Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.
- Una relación clasificada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando nº, proveedor, concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).
- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01004016	
Fecha Emisor: 21/05/2019	

- Copia legible de la relación de liquidación de cotizaciones (RLC) y de la relación nominal de trabajadores/as (RNT), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiendo por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados.
Debe aparecer la base imponible y el IVA de forma diferenciada.
- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

Documentación a presentar para la acreditación del pago

- Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o “recibí” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 300 €),** o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
- En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (tc2) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.
- Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, y se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.
- Con carácter general, la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación anual** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos

que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- a) Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- b) Actuaciones desarrolladas conforme a los proyectos presentados, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.

En este apartado, se indicarán las actividades, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.

- c) Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- d) Infraestructura utilizada
- e) Recursos humanos empleados
- f) Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el Anexo III.**

Con carácter general, la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en el plazo máximo de **un mes** desde la finalización del proyecto, **siendo en todo caso el plazo límite de presentación de documentación el 10 de diciembre de 2019, a excepción de los seguros sociales de noviembre y gastos de diciembre cuyo plazo finaliza el 10 de enero de 2020.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 h (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, se requerirá la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

NOVENA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La publicidad de la presente subvención nominativa, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

La BDNS, comunicará al Boletín Oficial del Principado de Asturias un extracto del convenio de colaboración, y una vez que aquella tenga constancia de la publicación de dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del mismo, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la subvención nominativa, a través del Sistema Nacional de Publicidad. El convenio de colaboración surte sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Asimismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa no solo a la concesión de las subvenciones, sino que también del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12431666604156364737**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01004016	
Fecha Emisor: 21/05/2019	

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Personal técnico de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá concertar visitas con la entidad a los efectos de valorar el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

DUODÉCIMA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DECIMOTERCERA.- - PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOQUINTA.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOSEXTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad con el presente convenio de colaboración, se firma en el lugar y fecha señalados.



Datos del expediente:	Asunto:
5185N/2019	CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01004016	
Fecha Emisor: 21/05/2019	

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACION PUBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2019

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento de la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

ANEXO II**TABLA SALARIAL 2019**

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (según Orden anual del Mº de Empleo y Seguridad Social de cotización)	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo Nº: 1	2.614,56	3.050,32	36.603,88
Grupo Nº: 2	2.228,40	2.599,79	31.197,54
Grupos Nº: 3, 4 y 5	1.783,07	2.080,24	24.962,93
Grupos Nº: 6, 7 y 8	1.541,34	1.798,23	21.578,72
Grupos Nº: 9 y 10	1.457,15	1.700,01	20.400,16



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12431666604156364737**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 5185N/2019 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN - UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01004016 Fecha Emisor: 21/05/2019	

ANEXO III

CONTRATOS IMPUTADOS DURANTE EL AÑO 2019 CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN

ENTIDAD		UNIÓN DE COMERCIANTES PRINCIPADO DE ASTURIAS						
SEXO		FECHA NACIMIENTO (EDAD)	PERÍODO CONTRATO SUBVEND	TIPO DE CONTRATO (Temporal/Indefinido/ Conversión)	TIPO JORNADA		DISCAPACIDAD	
Hombre	Mujer				Total	Parcial	Física	Psíquica